



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA REUNIÓN
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2026

ORDENANZA NÚMERO 2

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, A QUE COMPAREZCA A OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO LE VENDE EL SOLAR NÚMERO 125 SUR EN LA CALLE MEDITACIÓN DE GUAYAMA, PUERTO RICO, A FAVOR DE NOEL MELÉNDEZ LUGO, IVÁN MELÉNDEZ LUGO, LIZETTE MELÉNDEZ LUGO, MARGARITA MELÉNDEZ LUGO, ZAIRA MELÉNDEZ LUGO Y TOMÁS MELÉNDEZ LUGO.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico, faculta a los municipios a la venta de bienes inmuebles, propiedad municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (f) del Código (supra) concede poderes a los Municipios para vender, gravar y enajenar cualquiera de sus propiedades con sujeción a las disposiciones de este Código, o a las leyes u Ordenanzas aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (d) del mismo Código, faculta a las Legislaturas Municipales aprobar la permuta, gravamen, arrendamiento o venta de bienes inmuebles municipales; el mismo artículo en su acápite (m), asimismo concede facultad para la aprobación de aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal.

POR CUANTO: Se dispone en su parte correspondiente del Artículo 2.021, que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante Ordenanza o Resolución al efecto:

POR CUANTO: El Municipio de Guayama es el dueño y titular registral de la propiedad que se describe a continuación:

--- URBANA: Calle Meditación de Guayama. Solar: 125 Sur. Cabida: 242.652 Metros Cuadrados. Linderos: Norte, en 24.219 metros ocupado por Pedro Laboy. Sur, en 24.219 con solar municipal. Este, en 10.020 metros con solar municipal. Oeste, en 10.020 metros cuadrados con Daisy L. Marcial. La finca se formó por inmatriculación del estado. -----

---Número de Catastro: 420-053-221-14-001. -----

--- En el descrito solar existe una casa cuya descripción es la siguiente: -
--- Casa de madera extranjera, techada en zinc, radicada en el solar del término municipal de Guayama, Puerto Rico, y mide el solar treinta y tres pies (33') de frente por cincuenta y nueve pies (59') de fondo, la casa mide dieciocho pies (18') de frente por treinta pies (30') de fondo. En lindes por el NORTE, con Enrique Vázquez, antes, hoy Pedro Laboy; por el SUR, con Eladio Rivera; por el ESTE, con Bartolo Cardona; y por el OESTE, con la calle Meditación. -----

POR CUANTO: Don Noel Meléndez Lugo, Don Iván Meléndez Lugo, Doña Lizette Meléndez Lugo, Doña Margarita Meléndez Lugo, Doña Zaira Meléndez Lugo Y Don Tomás Meléndez Lugo mediante Resolución número 2023-71-JGT-0056 de la Junta de Planificación recibieron el endoso para que el Municipio de Guayama pudiera realizar la venta del bien inmueble ubicado en la calle Meditación, a tales efectos realizaron el pago del mismo en el Departamento de Finanzas del Municipio de Guayama para la posterior otorgación de Escritura Pública de Compraventa con el Municipio.

- POR CUANTO:** La Sra. Casilda Lugo Moret, madre Don Noel Meléndez Lugo, Don Iván Meléndez Lugo, Doña Lizette Meléndez Lugo, Doña Margarita Meléndez Lugo, Doña Zaira Meléndez Lugo Y Don Tomás Meléndez Lugo, quien falleció el 18 de noviembre de 2023, realizó el pago por la cantidad de \$2,911.82 sujeto a lo dispuesto en la Ordenanza Número 5, Serie 2022-2023, la cual autoriza la venta de solares municipales en usufructo, edificados y vacantes, establece la base fija sobre el precio de venta y el procedimiento para la venta de los mismos.
- POR TANTO:** ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, REUNIDA HOY 25 DE AGOSTO DE 2026, EN SESIÓN ORDINARIA, LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1ra.:** Se autoriza al Hon. O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio de Guayama, a que comparezca ante Notario Público y firme la correspondiente escritura de compraventa por medio de la cual le sea vendido el descrito solar a Don Noel Meléndez Lugo, Don Iván Meléndez Lugo, Doña Lizette Meléndez Lugo, Doña Margarita Meléndez Lugo, Doña Zaira Meléndez Lugo y Don Tomás Meléndez Lugo y en adición, se le autoriza a firmar todo documento que, de acuerdo a la Ley y/o reglamento de aplicación, sea requisito otorgar. La venta tendrá un valor de \$2,911.82, según se circunscribe de la Ordenanza aplicable a la venta de solares en usufructo, edificados, y/o vacantes vigentes, precio que ya fue pagado por la Sra. Casilda Lugo Moret. Todos los costos asociados a la escritura, sus copias certificadas y la inscripción en el Registro de la Propiedad, serán cubiertos por el comprador.
- SECCIÓN 2da.:** Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que, en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere incompatibilidad.
- SECCIÓN 3ra.:** Copia de esta Ordenanza será enviada a Secretaría Municipal, al Director de Finanzas, a la Oficina de Recaudaciones y a las agencias gubernamentales concernientes.
- SECCIÓN 4ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO HOY 25 DE AGOSTO DE 2026. FIRMADA POR EL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY, 29 DE AGOSTO DE 2026.


JANICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE 2026-2027, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SEGUNDA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2026, celebrada el día 25 DE AGOSTO DE 2026.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, A QUE COMPAREZCA A OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA POR MEDIO DE LA CUAL EL MUNICIPIO LE VENDE EL SOLAR NÚMERO 125 SUR EN LA CALLE MEDITACIÓN DE GUAYAMA, PUERTO RICO, A FAVOR DE NOEL MELÉNDEZ LUGO, IVÁN MELÉNDEZ LUGO, LIZETTE MELÉNDEZ LUGO, MARGARITA MELÉNDEZ LUGO, ZAIRA MELÉNDEZ LUGO Y TOMÁS MELÉNDEZ LUGO.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 2 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Janice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Loreana M. Rivera Dávila
Carlos M. Enchautegui Rivera
Carlos A. Acosta Meléndez

Francisca M. Pomales Suárez
Evérida Tirado Santiago
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Sergio Gómez Velázquez
Neftalí Ortiz Ortiz
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Jeffrey Quiñones González
Ruth M. García Meléndez

EXCUSADOS

NADIE

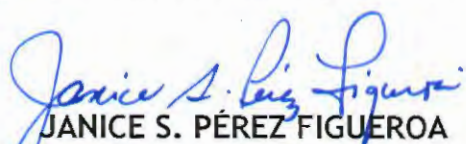
ABSTENIDOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 25 DE AGOSTO DE 2026 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.


JANICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA



Yo, O'Brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 2, hoy 25 DE AGOSTO DE 2026.


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE